

# INFORME FINAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Septiembre del 2015

La Comisión se integró por acuerdo del Pleno del CEEPAC en su sesión del 14 de noviembre del 2014 siendo conformada por las Consejeras, Claudia J. Contreras Páez, Cecilia Meada Mendizábal y el Consejero J. Martín F. Faz Mora quien por acuerdo de la misma la presidió. Los trabajos de la Comisión dieron formal inicio el 17 de noviembre de 2014, de entonces a la fecha se realizaron 9 sesiones de la Comisión así como 4 reuniones de trabajo, desarrollándose las actividades y resultados que se consignan a lo largo de este informe.

# Sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes del CEEPAC

Sesión	Focha	Consejeros	Participantes
Instalación	17/Nov/14	Mtro. Martin Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C., Ing. José de Jesús Ortíz C.
1ª. Sesión Ordinaria	18/ Nov/14	Mtro. Martin Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilla E. Meado Mendizabal	Mtra. Silvia del Carmen Martinez. C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz C. Lic. Juan Carlos Rizzoli, Ing. Edgar G. Sánchez, Lic. E. Uriel Morales R., Lic. Gerardo Capetillo.
Reunión de trabajo	19/Nov/14	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	Mtra. Silvia del Carmen Martínez, Lic. Héctor Avilés, C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz C. Lic. Juan Carlos Rizzoli, Ing. Edgar G. Sánchez, Mtro. Javier Montalvo
2ª. Sesión Ordinaria	26/Nov/14	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	Mtra. Silvia del Carmen Martinez, C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz C.
Heunión de trabajo	1º /Dic/14	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudía J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz
3ª. Sesión Ordinaria	5/Dic/14	Mtro. Martin Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	Mtra. Silvia del Carmen Martínez, Lic, Héctor Avilés, C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortiz C. Lic. Eduardo Carrera Guillén.
Reunión de trabajo	10/Dic/14	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz
Reunión de trabajo	17/Dlc/14	Mtro. Martin Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ortíz
4ª, Sesión Ordinaria	18/Dic/14	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Líc. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C. Ing. José do Jesús Ortiz
5º, Sesión Ordinaria	8/Ene/15	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Sanfillári C. Ing. José de Jesús Ortíz
6º. Sesión Ordinaria	26/Ene/15	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudía J. Contreras Páez, Lic. Cecilia E.	G. Miguel Santillán C. Ing. José de Jesús Ort/z. Ing. Edgar G. Sánchez, L.C.C. Juan Carlos

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes

14 de Septiembre de 2015.

M.

Página – 1 – Sierra Loona No. 555 Lamos 3ra. Sección C.P. 78216 San Luís Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceopocs/p.org.mx



		Meade Mendizabal	Rizzoli.
7ª. Sesión Ordinaria	11/Fab/15	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Glaudia J. Contreras Páez, Llc. Cecilia E. Meade Mendizabal	C. Miguel Santillán C. Ing. Josá de Jesús Ortíz, Ing. Edgar G. Sánchez, L.C.C. Juan Carlos Rizzoli.
8 <sup>11</sup> . Sesión Ordinaria	11/Mar/15	Mtro. Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Líc. Cecilia E. Moade Mendizabal	Ing. José de Jesús Ortíz Cázares.
9 <sup>a</sup> . Sesión Ordinária	14/Sep/15	Mtro, Martín Fernando Faz Mora, C.P. Claudia J. Contreras Páez, Llc. Cecilia E Meade Mendizabal	Ing. José de Jesús Ortíz Cázares.

Modificaciones a los Lineamientos, Convocatoria y Formato Único de Estatutos para la Constitución de la Asociación Civil de candidaturas independientes.

Como antecedente debe señalarse que el 12 de septiembre del 2014, días previos al término de las funciones del anterior Consejo del CEEPAC se aprobaron unos Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales estrechaban innecesariamente los plazos para recibir la documentación requerida para el registro de solicitantes, así como para emitir los acuerdos definitivos y dictaminar respecto de las solicitudes.

Así, en ellos se establecía que al término del periodo de registro (15 de noviembre del 2014), el organismo solo dispondría de un lapso de 24 horas para verificar documentación, notificar y hasta apercibir a los y las aspirantes a las candidaturas independientes a que subsanaran alguna de las omisiones respecto de los requisitos, otorgándoles solo 24 horas más para hacerlo, pues de lo contrario su solicitud sería de rechazada inmediatamente. Ello a pesar de que, para el caso de aspirantes a candidatos independientes a la gubernatura, aún faltarían quince días (1º de diciembre de 2014) y hasta más de un mes para diputados y presidencias municipales (21 de diciembre de 2014), para dar inicio al plazo legal para la obtención del respaldo ciudadano.

Igualmente, el 24 de septiembre del 2014, los anteriores integrantes del Consejo del CEEPAC aprobaron el Formato Único de Estatutos para la Constitución de la Asociación Civil requisito legal para el registro de las candidaturas independientes. Trabajos previos de integrantes que habrían de conformar la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes detectaron que tal formato contravenía disposiciones que el Código Civil estatal establece respecto de la naturaleza y creación de una Asociación Civil, relativos al número de integrantes requeridos, el objeto de la asociación y la temporalidad<sup>1</sup>, por lo que algunos de quienes habían manifestado su intención de solicitar ser aspirantes encontraban serias dificultades tanto para constituirla ante-Notario-Público así como-para, luego, obtener del SAT el RFC-y-aperturar-la cuenta

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

py.

Página - 2 -Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216 San Luis Potosi, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepucslp.org.inx

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Art. 2499 del Código Civil del Estado establece que: Cuanda más de tres individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la Ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación. Los Estatutos aprobados por el CEEPAC limitaban a 3 el número de integrantes, le daba un límite temporal de existencia perentorio a la etapa electoral, así como un objeto eminentemente económico, carácterísticas que se contraponen con lo señalado en el Código Civil.



bancaria. Cuando en el transcurso de los procedimientos se fueron topando con tales obstáculos, prácticamente era inminente el inicio del periodo de registro de solicitantes establecido, como se señaló, entre el 10 y el 15 de noviembre.

Por lo anterior, el Pleno del CEEPAC, en sesiones realizadas los días 31 de octubre y 14 de noviembre del 2014 realizó una serie de modificaciones a los Lineamientos y Convocatoria de candidaturas independientes con la finalidad de flexibilizar los plazos, así como al Formato Único de Estatutos para la Constitución de la Asociación Civil y adecuar sus disposiciones a lo establecido en el Código Civil del Estado. Con lo anterior logró revertirse un escenario en el que sólo un pequeñísimo número de solicitantes habría podido iniciar los trámites para su registro para las candidaturas independientes.

Así, sin contravenir lo dispuesto en la Ley Electoral, se adecuaron los estatutos de la AC a los requerimientos del Código Civil del Estado, se ampliaron los plazos para la entrega de la documentación requerida acercándolos pertinentemente a las fechas de la siguiente etapa para la obtención del registro mediante la obtención del respaldo ciudadano, así como los plazos para que el CEEPAC verificara, notifique y apercibiera a los y las aspirantes a subsanar algunas de las omisiones de su registro, ocasionadas en buena medida por las restrictiva disposiciones anteriormente emitidas por el propio organismo electoral en los días previos a la llegada sus nuevos integrantes.

De haber prevalecido las disposiciones anteriores, de las 19 solicitudes a obtener registro de aspirantes a candidatos y candidatas independientes que se presentarían 17 habrían sido desechadas por la imposibilidad material de cumplir con algunos de los requisitos legales solicitados ante lo estrecho de los plazos establecidos previamente.

Asuntos como los anteriormente descritos fueron también los que condujeron y motivaron al Pleno del CEEPAC a integrar la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.

# Del registro de aspirantes a candidaturas independientes

Durante el periodo para el registro de aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se presentaron un total de 19 solicitudes que señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.

Solicitantes a candidaturas independientes en el estado de San Luis Potosí.

Proceso electoral 2014-2015.

	Gubernatura	Lugar
1	José Alfredo Loredo Zarate	San Luis Potosí, S.L.P.
2	Enrique Suarez del Real	San Luis Potosí, S.L.P.
	Diputaciones	Lugar
1	Carlos Segura Pérez	V Distrito con sede en San Luis
		The state of the s

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

enf.

Página - 3 -Sierro Leono No. 555 Lomos 3ro. Sección C.P. 78216 Son Luis Polosi, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 pl 72 y 077 www.ceapocslp.org.mx

Ja



		Potosí
2	Marco Antonio Arredondo Bravo	VI Distrito con sede en San Luis Potosí
3	Armando Arreguín Rodríguez	VII Distrito con sede en San Luis Potosí
4	Fidelmar Mejía Ponce	VII Distrito con sede en San Luis Potosí
5	Álvaro Martínez Méndez	VIII Distrito con sede en San Luis Potosí
6	Carlos Alberto López Flores	VIII Distrito con sede en San Luis Potosí
	Presidencias Municipales	Lugar
1	Alfredo Hernández Herrera	Axtla de Terrazas
2	Florencio Arechar Castrellón	Cárdenas
3	Ramiro Martínez Aguilar	Ciudad del Maíz
4	Carmen Flores González	Ébano
5	Juan José Becerra Rivas	Salinas
6	J. Jesús Hernández Sánchez	Salinas
7	Lorena Paredes Aguayo	Salinas
8	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	San Luis Potosí, S.L.P.
0		
	Cirilo Juárez Rodríguez	San Luis Potosí, S.L.P.
9	Cirilo Juárez Rodríguez Gerardo Martínez Gaviño	San Luis Potosí, S.L.P. San Luis Potosí, S.L.P.

John

Del total de 19 aspirantes a obtener su registro como aspirantes a una candidatura independiente, al término del plazo ampliado para entregar la documentación requerida, 15 lo obtuvieron. Solo 4 de ellos no lograron reunir la documentación requerida o no la presentaron dentro del plazo establecido por lo que no se les registró.

## Cuadro 2.

Solicitantes que obtuvieron registro como aspirantes a candidaturas independientes en el estado de San Luis Potosí.

Proceso electoral 2014-2015.

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

and.

Página – 4 – Sierro Leona No. 555 Lomas 3ro. Sección C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepocslp.org.mx



	Subernatura	Lugar	Dolandor Taglatro Ju Punifenta
1	José Alfredo Loredo Zarate	San Luis Potosi, S.L.P.	Sí
2	Enrique Suarez del Real	San Luis Potosi, S.L.P.	Sí
	Diputaciones	Lugar	Obtención registro de aspirante
1	Carlos Segura Pérez	V Distrito con cabecera en SLP	Sí
2	Armando Arreguín Rdz.	VII Distrito con cabecera en SLP	Si
3	Fidelmar Mejía Ponce	VII Distrito con cabecera en SLP	Sí
4	Álvaro Martínez Méndez	VIII Distrito con cabecera en SLP	Sí
5	Carlos Alberto López Flores	VIII Distrito con cabecera en SLP	Sí
6	Marco Antonio Arredondo Bravo	VI Distrito con cabecera en SLP	No
	Alcaldias	Lugar	Obtención registro do aspirante
1	Florencio Arechar Castrellón	Cárdenas	Sí
2	Ramiro Martínez Aguilar	Ciudad del Maíz	Sí
3	Carmen Flores González	Ébano	Sí
4.	Juan José Becerra Rivas	Salinas	Sí
5	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	San Luis Potosí, S.L.P.	Sí
6	Cirilo Juárez Rodríguez	San Luis Potosí, S.L.P.	Sí
7	Gerardo Martínez Gaviño	San Luis Potosí, S.L.P.	Sí
8	Abraham Rivera Hernández	San Luis Potosí, S.L.P.	Sí
9	Alfredo Hernández Herrera	Axtla de Terrazas	No
_	J. Jesús Hernández Sánchez	Salinas	No
10	U. Desus Herriandez Cantinez	(2-20) (2)	

yw

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

Cut ent.



Así, tenemos que en esta primera etapa del proceso para solicitar participar bajo la figura de la candidatura independiente se tuvo un índice de efectividad del 80% distribuido de la siguiente forma según el tipo de elección:

### Cuadro 3.

Solicitantes que obtuvieron registro como aspirantes a candidaturas independientes en el estado de San Luis Potosí por cargos de elección a los que aspiraron Proceso electoral 2014-2015.

	Tipo de elección				
	Gubernatura	Diputación	Alcaldía		
Solicitantes	2	6	11	19	
Aceptación como aspirantes	2	5	8	15	
Rechazos	0	1	3	4	

# La etapa de búsqueda de respaldo ciudadano.

Cumplidos los requisitos señalados en la ley, los y las solicitantes adquieren la figura oficial de aspirantes, lo cual les derecho a participar en la etapa de búsqueda y obtención del apoyo ciudadano, el requerimiento fundamental para obtener su registro y participar efectivamente en la contienda electoral.

De conformidad con el requisito legal de obtener el 2% de apoyo de ciudadanos electores en la Lista Nominal correspondiente, los apoyos requeridos por los 15 aspirantes a obtener candidaturas independientes que obtuvieron su registro ante el CEEPAC fueron los siguientes:

#### Cuadro 4.

Apoyos ciudadanos requeridos por los y las aspirantes a candidaturas independientes que obtuvieron registro para contender en la elección constitucional del estado de SLP.

Proceso 2014-2015.

	Nombre	Cargo	Lugar	Apoyo requerido
1	Enrique Suarez del Real	Gubernatura	S.L.P.	36,034
2	José Alfredo Loredo Zarate <sup>2</sup>	Gubernatura	S.L.P.	36,034
3	Carlos Segura Pérez <sup>3</sup>	Diputación local	V Distrito S.E.P.	2,597
4	Armando Arreguín Adz.	Diputación local	VII Distrito S.L.P.	2,940
5	Fidelmar Welfa Ponce*	Diputación local	VII Distrito S.L.P.	2,940

Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 15 de enero del 2015.

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.



Página – 6 – Sierra Leono No. 555 Lomas 3ra, Sección C.P. 78216 San Luis Potosi, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepacslp.org.mx

fri

Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 28 de enero del 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 20 de febrero del 2015.



6	Álvaro Martinez Méndez	Diputación local	VHI Distrito S.L.P.	2,581
7	Carlos Alberto López Flores	Diputación local	VIII Distrito S.L.P.	2,581
8	Florencio Arechar Castrellón	Presidencia Municipal	Cárdenas	272
9	Carmen Flores González	Presidencia Municipal	Ébano	566
10	Ramiro Martínez Aguilar	Presidencia Municipal	Ciudad del Maíz	424
11	Juan José Becerra Rivas	Presidencia Municipal	Salinas	398
12	Círilo Juárez Rodríguez	Presidencia Municipal	San Luis Potosi, S.L.P.	11,005
13	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	Presidencia Municipal	San Luis Potosi, S.L.P.	11,005
14	Gerardo Martínez Gaviño	Presidencia Municipal	San Luis Potosí, S.L.P.	11,005
15	Abraham Rivera Hernández	Presidencia Municipal	San Luis Potosí, S.L.P.	11,005

Los periodos legales para la obtención de apoyos ciudadanos para sus candidaturas transcurrieron en los plazos de:

- Gobernador: del 1º de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015
- 2. Diputados locales y Presidencias Municipales: del 21 de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015

Al término de los plazos, solamente 3 aspirantes lograron obtener su registro como candidatos independientes, quienes contendían a las Presidencias Municipales de:

- Cárdenas
- 2. Ciudad del Maíz
- 3. Ébano

Los resultados obtenidos por los diferentes aspirantes a obtener su registro como candidatos independientes fueron los siguientes:

#### Cuadro 5.

Apoyos ciudadanos obtenidos por los y las aspirantes a candidaturas independientes que obtuvieron registro para contender en la elección constitucional estatal. Proceso 2014-2015, San Luis Potosi.

	Gubernatura	Cargo	Lugar	Apoyo requerido	Apoyo obtenido	%	Registro
1	Enrique Suarez del Real	Gubernatura	S.L.P.	36,034	675	1.87%	No
2	José Alfredo Loredo Zarale <sup>5</sup>	Gubernatura	S.L.P.	36,034	3	0%	No

<sup>5</sup> Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 15 de enero del 2015.

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

Página - 7 -

Sierra Leona No. 555 Lamas 3ra. Sectión C.P. 78216 San Luis Patosi, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepucslp.org.mx



3	Carlos Segura Pérez <sup>e</sup>	Diputación local	V Distrito S.L.P.	2,597	0	0%	No
4	Armando Arreguín Rdz.	Diputación local	VII Distrito S.L.P.	2,940	0	0%	No
5	Fidelmar Mejia Ponce <sup>7</sup>	Diputación local	VII Distrito S.L.P.	2,940	259	9%	No
6	Alvaro Martínez Méndez	Diputación local	VIII Distrito S.L.P.	2,581	1,990	77%	No
7	Carlos Alberto López Flores	Diputación local	VIII Distrito S.L.P.	2,581	1,202	47%	No
8	Florencio Arechai Castrellon	Presidencia Municipal	Cardenas	272	362	140%	Si
9	Carmen Flores González	Presidencia Municipal	Ébano	566	826	146%	Si
10	Ramiro Martínez Aguilar (†) Faustino Fuentes Gutiérrez (Sustitución)	Presidencia Municipal	Gd del Maiz	424	441	104%	Si
11	Cirilo Juárez Rodríguez	Presidencia Municipal	S.L.P.	11,005	1,778	16%	No
12	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	Presidencia Municipal	S,L,P,	11,005	0	0%	No
13	Gerardo Martínez Gaviño	Presidencia Municipal	S.L.P,	11,005	1,937	18%	No
14	Juan José Becerra Rivas	Presidencia Municipal	Salinas	398	213	54%	No
15	Abraham Rivera Hernández	Presidencia Municipal	S.L.P,	11,005	0	0%	No

(†) Falleció durante la etapa posterior a la obtención del apoyo ciudadano, antes del dictamen de registro

Como se aprecia, solo 3 aspirantes, que lo fueron para el cargo de Presidentes y Presidenta Municipales lograron obtener el apoyo ciudadano requerido en la legislación para, finalmente, ser formalmente registrados como candidatos y candidatas independientes para participar en la contienda electoral. Tal cantidad representa el 20%. Mientras que el resto, 12 aspirantes no lo obtuvieron. Si se compara con el total de solicitantes iniciales que ascendió a 19, la cantidad representa tan solo el 16%

El bajo índice de éxito observado en los resultados precedentes parece apuntar al conjunto de requisitos excesivos, en buena medida desproporcionados solicitados a quienes aspiran a participar a través de las candidaturas independientes<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 28 de enero del 2015.

<sup>7</sup> Presentó formal desistimiento a su aspiración ante el CEEPAC el 20 de febrero del 2015.

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

Página - 8 -Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077

www.ceepacslp.org.mx



Para la obtención del apoyo ciudadano la Ley Electoral del Estado obliga a que los electores requeridos para apoyar a los y las aspirantes y obtener el registro como independiente acudan personalmente a las comisiones y comités electorales correspondientes a manifestarlo llenado un formato<sup>9</sup>. Afortunadamente, nueve aspirantes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado para recurrir tal requerimiento el cual, finalmente, resolvió a su favor estimándolo como un requisito excesivo, por lo que bastó con recabar las firmas en un formato anexando las copias fotostáticas de la credencial de elector<sup>10</sup>. Conviene señalar que de los tres aspirantes que finalmente obtuvieron el respaldo ciudadano requerido, los de Cárdenas y Ciudad del Maíz al no haber acudido al Tribunal a recurrirlo, debieron cumplir el requisito de llevar personalmente a los electores que les apoyaron, para lo cual el CEEPAC flexibilizó de común acuerdo con los candidatos independientes los horarios de atención en las Comités Municipales Electorales respectivos para facilitar el acceso de los ciudadanos dispuestos a brindar su apoyo. Cabe señalar que ninguno de éstos tres habría obtenido el registro como aspirantes sin las adecuaciones realizadas por el Consejo entrante y que fueron señaladas antes.

Conviene señalar que el aspirante a la presidencia municipal de Ciudad del Maíz, Ramiro Martínez Aguilar, luego de haber recabado el apoyo ciudadano requerido murió de un infarto el 5 de marzo, pocos días antes de la fecha programada para que el CEEPAC resolviera respecto de su registro.

Ello colocó al CEEPAC en una situación inédita ya que, entre las diversas zonas grises y hasta abiertas omisiones de la ley, ésta no establece disposición expresa en tal supuesto. En un ánimo garantista, propio del espíritu de la reforma política electoral que ha creado la figura de las candidaturas independientes atendiendo al principio de inclusión y a la ampliación de los derechos políticos en fomento de la participación ciudadana para fortalecer la democracia, por mayoría, el Consejo de del CEEPAC resolvió otorgar la sustitución solicitada por el representante del candidato fallecido atendiendo a lo dispuesto en el artículo 224 de la ley que establece que en lo no previsto en lo relativo a las candidaturas independientes se aplicarán, en forma supletoria, las disposiciones establecidas para los candidatos de los partidos políticos<sup>11</sup>. Y como los institutos políticos, dentro del plazo para las solicitudes de registro de candidatos, pueden solicitar libremente la sustitución de sus candidatos por conducto del representante acreditado ante el mismo (Art. 313, fracción I), se aprobó la sustitución del candidato fallecido en tales términos. Finalmente fue sustituido por Faustino Fuentes Gutiérrez quien obtuvo el registro y contendió en la elección.

Desempeño de las candidaturas independientes en la contienda electoral.

<sup>9</sup> Ley Electoral del Estado de SLP, Art. 205

11 Acuerdo 86/03/2015 del CEEPAC tomado en la sesión del Pleno del 18 de marzo del 2015.

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

> Página - 9 -Sierro Leono No. 555 Lomos 3ro. Socción C.P. 78216 Son Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 ol 72 y 077

www.caapacslp.org.mx

M.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> FAZ MORA, M. "Candidaturas independientes. Indicadores de desempeño y balance preliminar". Revista Vacees, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Año 15/ Número 54, abril-junio 2015, páginas 29-48.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Recurso de revisión TESLP/RR/07/2014 resuelto el 17 de diciembre de 2014 a favor de Enrique Suárez del Real aspirante a la gubernatura, y el Recurso de Revisión TESLP/RR/08/2014 resuelto el 7 de enero del 2015 y acumulados a favor de 4 aspirantes a Presidencias Municipales y 4 para Diputaciones Locales.



Las tres candidaturas independientes que participaron en la contienda electoral 2014-2015, Cárdenas, Ciudad del Maíz y Ébano obtuvieron porcentajes de votación muy bajos, de tal forma que no obtuvieron asignación de regidores por el principio de representación proporcional: Cárdenas:

- 1. Florencio Arechar Castrellón, Cárdenas: 1.86%
- 2. Faustino Fuentes Gutiérrez, Ciudad del Maíz: 1.86%
- 3. Carmen Flores González, Ébano: 0.67%

Resulta significativo que en la contienda electoral no obtuviesen siquiera el número de votos equivalente a los apoyos ciudadanos que recibieron para obtener su registro:

#### Cuadro 6.

Diferencia entre apoyo ciudadano obtenido para el registro y la votación alcanzada por candidaturas independientes. San Luis Potosí Proceso electoral 2014-2015.

Candidato	Cargo	Lugar	Edo	Apoyo ciudadano previo obtenido	Votación obtenida	% menos
Florencio Arechar Castrellón	Presidencia Municipal	Cárdenas	SLP	382	161	58%
Carmen Flores González	Presidencia Municipal	Ébano	SLP	826	120	85%
Ramiro Martínez Aguilar (+) Faustino Fuentes Gutlérrez	Presidencia Municipal	Cd del Maiz	SLP	441	257	42%

## Conclusiones.

Luego de la información analizada, hay algunas conclusiones claras:

- A. La existencia de serias dificultades para obtener el registro como candidato independiente, tanto por los requisitos formales y procedimientos para solicitarle así como, particularmente, por las desproporcionadas e irrazonables cantidades de apoyo ciudadano exigidas a quienes pretenden obtener una candidatura independiente.
  - Particularmente desproporcionadas e irrazonables resultan los requerimientos solicitados a las candidaturas independientes cuando se observan, en cambio, los solicitados para constituir partidos políticos, los cuales son muy menores, así como al comparar tales requerimientos con el número de afiliados que aparecen en los propios padrones de militantes de los partidos políticos.
  - Igual de desproporcionados e irracionales resultan tales requerimientos a la luz de los resultados electorales, como se observa para el caso de San Luis Potosí, toda vez que lo solicitado a los independientes para su registro, el 3% del listado nominal, no asciende siquiera a la votación obtenida por 6 de los 11 partidos contendientes, es decir que el 55% de los institutos políticos no obtuvieron en las urnas ni siquiera el número de votos que, en cambio, se le solicitan a quien aspire a obtener siquiera el registro como independiente, en la elección de gobernador. La cantidad solicitada

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.

> Página – 10 – Sierra Leona No. 555 Lomos 3ra. Sección C.P. 78216 Son Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 nl 72 y 077 www.reepoislp.org.nix

fr



a la candidatura independiente a la gubernatura equivale, también a la requerida para que los partidos políticos conserven su registro estatal y obtengan financiamiento público.

Aun así, por efecto de lo notorio y célebre de algunos de los triunfos obtenidos por los únicos seis candidatos independientes ganadores en el país, particularmente el obtenido en la gubernatura de Nuevo León, la opinión pública parece tener una buena percepción del papel jugado por éstos, y ésta se extiende a la figura de la candidatura independiente en general.

Entre los elementos que la opinión pública parece destacar más respecto del efecto, aparición y desempeño de las candidaturas independientes, se señala el papel que juegan o que potencialmente pueden desarrollar en romper el monopolio de las postulaciones a cargos de elección popular, así como cambiar las reglas de la competencia electoral y aportar elementos novedosos ampliando las opciones electivas, entre otros,

Diversos estudios demuestran que, en términos generales, los datos son abrumadores respecto de sus bajos indicadores de desempeño, éxito y competitividad durante la reciente jornada comicial tanto en el proceso federal como en los locales. No así la opinión respecto de su impacto que tiende a ser, más bien, positiva.

El notorio contraste existente entre las cifras e índices respecto del desempeño de las candidaturas independientes, con la consideración que parece prevalecer en la opinión pública respecto de su significativa importancia y trascendencia, solo permite apuntar a concluir que existe una valoración, más bien, cualitativa de sus impactos antes que de su desempeño.

Si se pretende fortalecer la figura de las candidaturas independientes, uno de los elementos fundamentales de la reciente reforma política, habrá que trabajar para reducir las serias y múltiples dificultades para obtener el registro como candidato independiente, tanto por los requisitos formales y procedimientos para solicitarles así como, particularmente, por las desproporcionadas e irrazonables cantidades de apoyo ciudadano exigidas a quienes pretenden obtenerlas. El caso de San Luis Potosí demuestra que la flexibilización de los lineamientos y reglas de operación aumenta el índice de desempeño entre la etapa original de solicitud y la posterior de "aspirante" formalmente reconocido que le permite solicitar el apoyo ciudadano requerido. Este es un trabajo que debe ser diligentemente realizado por los organismos electorales durante la elaboración de las convocatorias, los lineamientos, reglas de operación y procedimientos de las candidaturas independientes. Tal es lo deseable desde una óptica democrática y ciudadana.

Mtro. José Martin Vernando Faz Mora

Presidente

C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Consejera Electoral

Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal

Consejera Electoral

Informe Final de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes 14 de Septiembre de 2015.



Ing. José de Jesús Ortíz Cázares Secretario Técnico Propietario